ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA COCIVIELEC CIA.LTDA,** QUE CONFIERE EL SEÑOR: **JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN.-**

CUANTIA : UDS. 3.600,00

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

%%%%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%

En la Ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día, **MARTES**, Seis de Agosto del año Dos Mil Trece .- Ante mí Abogado **JULIO ADALBERTO ZAPATA CASTILLO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LAS LAJAS,** comparece por sus propios derechos el señor: **JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN**, de estado civil Casado y de Ocupación Ingeniero Civil y domiciliado en el Cantón Arenillas, y de tránsito por esta ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, quien comparece en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA COCIVIELEC CIA.LTDA.-** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz legalmente ante la Ley, a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruidos en la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA COCIVIELEC CIA.LTDA, que viene a celebrar, a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento los comparecientes me presenta la minuta que copia textualmente dice :----------

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **"COCIVIELEC CIA.LTDA"**, contenida en las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ingeniero **JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía **COCIVIELEC CIA. LTDA.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el Veintiséis de julio de años Dos Mil Trece; conforme acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante.----------

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) Mediante Resolución No. **SC.DIC.M.11-0127** de fecha Treinta de marzo de año Dos Mil Once, el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala aprueba la constitución de la compañía **COCIVIELEC CIA. LTDA**.- Dos) La compañía **COCIVIELEC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en el cantón Las Lajas de la Provincia de El Oro, ante el Notario Primero del Cantón Las Lajas Abogado

Julio Zapata Castillo, el Quince de febrero del dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil del Cantón Las Lajas, el cuatro de abril del dos mil once Dos).----------

TERCERA: a) AUMENTO DE CAPITAL.- Con éstos antecedentes el señor Ingeniero **JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN**, en la calidad que comparece a nombre y representación de **COCIVIELEC CIA. LTDA., DECLARA:** Aumentado el capital social de la compañía **COCIVIELEC CIA. LTDA**, declara lo siguiente: a) Que los participantes en el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; b) que la Junta Universal de Socios celebrada el veinte y seis de julio de dos mil trece resolvió aumentar el capital social de la compañía en **TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($.3.600,00)**, para que sumado al capital actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($.400.00)** , llega a sumar el valor total de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 4.000,00)** , las cuales comprenden el Cien por Ciento (100%) del capital social , de conformidad con lo que demuestra el Acta de Junta Universal de Socios que se hace referencia en líneas anteriores. Pagados de la siguiente manera:----------

Abg. Julio Zapata Castillo NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Julio Zapata Castillo NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS - EL ORO

1).- Señora **NARCIZA DE JESUS MENDOZA PEÑA,** suscribirá **OCHOCIENTAS** (800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una que sumadas a las doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una dan un total de (1000) **MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E**

INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA ($1.000,00) En tal virtud la señora **NARCIZA DE JESUS MENDOZA PEÑA**, renuncia parcialmente al ejercicio del derecho de preferencia, según dispone la Ley de Compañías, y el Estatuto de la Compañía, en su parte pertinente. Se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, lo que acepta la Junta, absteniéndose, por tanto, de establecer las condiciones de ejercicio de tal derecho;----------

2.- El Ingeniero **JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN.** suscribirá **DOS MIL OCHOCIENTAS** (2.800) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DÓLAR** cada una que sumadas a las doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una dan un total de **TRES MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA ($3.000,00).** Participaciones que en un total general dan un número **de CUATRO MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA ($4.000,00)**, conforme consta en el siguiente cuadro:----------

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	% INICIAL	APORTE NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPAC.	% ACTUAL
NARCIZA DE MENDOZA PEÑA	$ 200.00	$ 200.00	50%	$ 800,00	$1.000,00	1.000	25%
JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN	$ 200.00	$ 200.00	50%	$2.800,00	$3.000,00	3.000	75%
TOTAL	$ 400.00	$ 400.00	100%	$3.600,00	$4.000,00	4.000	100%

b) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital social, se reforma el Artículo **QUINTO**, en los términos que se menciona en el Acta que forma parte de este instrumento, el mismo que a futuro dirá: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**-El capital suscrito y pagado de la Compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios, divididos en cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, mismas que estará representadas por el Certificado de Aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y Presidente de la compañía. Capital que podrá ser aumentado solo por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de por lo menos las dos terceras partes del total del Capital Social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán el derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios. De igual manera y conforme se expresa en el Acta de Junta Universal celebrada el veinte y seis de julio de dos mil trece, se reforma el Artículo Vigésimo Quinto, referente al período de administración del Presidente y Gerente General de la Compañía **COCIVIELEC CIA. LTDA**, para un período de **CINCO AÑOS**, quedando estructurado el mencionado artículo de la siguiente manera: **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE**

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DESIGNACION DE AUTORIDADES.-El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán nombrados en base a lo establecido en el presente Estatuto Social; y duraran **CINCO AÑOS** en sus funciones.----------

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero **JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN**, en calidad de Gerente General y Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la **COMPAÑÍA COCIVIELEC CIA. LTDA,** declara bajo la solemnidad de juramento que mi representada no tiene contratos de obra pública pendientes ni fallidos con el Estado, ni adeuda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); ni con ninguna de sus instituciones; además el incremento del capital social acordado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte y seis de julio de dos mil trece se encuentra suscrito en su totalidad y pagado el ciento por ciento de cada una de las Participaciones . - Así mismo declara que la reforma al Artículo vigésimo quinto antes mencionado fue conocida y aprobada en la Junta Universal de Socios del veinte y seis de julio de dos mil trece.----------

QUINTA.- CONCLUSIÓN.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público" con sus documentos habilitantes.-.- Firma Legible. Abogada Jéssica C.Oña Q..- Registro número cero cien guión DPCH (0100-DPCH); de la Dirección Provincial de Chimborazo.- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexados y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes

Las Lajas, abril 03 del 2013

Señor ingeniero
JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN
Presente.-

De mis consideraciones

Cúmplame manifestarle que la Junta General de Socios de la Compañía COCIVIELEC CIA. LTDA.Celebrada el díatres de abril del año dos mil trece procedió a ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Las Lajas, Abogado Julio Zapata C., el 15 de febrero del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil del cantón Las Lajas, el cuatro de abril del 2011.

Muy Atentamente,

SRA. NARCIZA MENDOZA PEÑA
PRESIDENTA DE COCIVIELEC CIA. LTDA.

DOY FE: Que la presente fotoscopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.
La Victoria a, ...
ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PRIMERO CANTÓN LAS LAJAS

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía COCIVIELEC CIA, LTDA. Según consta en el nombramiento que antecede.

Las Lajas, abril 03 del 2013

ING. JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN
GERENTE GENERAL
C.I. 0703251603

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DIR. AV. SUCRE Y MUNICIPALIDAD
TELF: 2953-116
LAS LAJAS-EL ORO-ECUADOR

C E R T I F I C A:

QUE, EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COCIVIELEC CIA. LTDA. QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON LAS LAJAS CON REGISTRO NUMERO UNO (01) Y ANOTADO EN EL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO SETENTA Y DOS (72).- EN ESTA FECHA: LAS LAJAS, 03 DE ABRIL DEL AÑO 2013.----------

Abg. Fabian Romero Moscoso
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL CANTON LAS LAJAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON LAS LAJAS

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a.----------

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PUBLICO LAS LAJAS

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0791747279001
RAZON SOCIAL:	COCIVIELEC CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	VEGA GUILLIN JAISER GUSTAVO
CONTADOR:	PORRAS ZAMBRANO LUIS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/04/2011	FEC. CONSTITUCION:	04/04/2011
FEC. INSCRIPCION:	13/04/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: LAS LAJAS Parroquia: LA VICTORIA Ciudadela: MIRAFLORES Número: S/N Oficina: P.B. Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL CENTRO DE SALUD LAS LAJAS Telefono Trabajo: 095817053

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL EL ORO\ EL ORO	CERRADOS:	0

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, ...

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FHMQ041109 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO. Fecha y hora: 13/04/2011 10:21:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791747279001

RAZON SOCIAL: COCIVIELEC CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FECHA INICIO: 04/04/2011

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS DE CONSTRUCCION.
ASESORAMIENTO DIRECTO EN LA ELABORACION DE PROYECTOS Y CONSUMACION DE OBRAS DE CARACTER TECNICO EN EL AREA CIVIL Y/O ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: LAS LAJAS Parroquia: LA VICTORIA Ciudadela: MIRAFLORES Número: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DEL CENTRO DE SALUD LAS LAJAS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 095817053

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.
La Victoria a,

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FHMQ041109 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 13/04/2011 10:21:37

CONVOCATORIA

Las Lajas, julio 18 de 2013

Convócase a los socios de la Compañía COCIVIELEC CIA.LTDA. a la Junta Universal, a llevarse a cabo el día viernes veinte y seis de julio del año en curso a las diecinueve horas en el domicilio de la compañía, ubicado en este cantón, a fin de tratarse el siguiente orden del dia:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital.
2.- Conocer y resolver sobre la Suscripcion y forma de pago
3.- Reformas a los Arts. QUINTO y VIGESIMO QUINTO del estatuto referentes al Incremento del Capital Suscrito y Pagado y a la duracion del cargo de Gerente General y Presidente.
4.- Autorizar al Gerente General la legalizacion de lo resuelto por la Junta.

Rogamos puntual asistencia.

Atentamente,

Ing. Jaiser G. Vega Guillin
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COCIVIELEC CIA.LTDA.

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

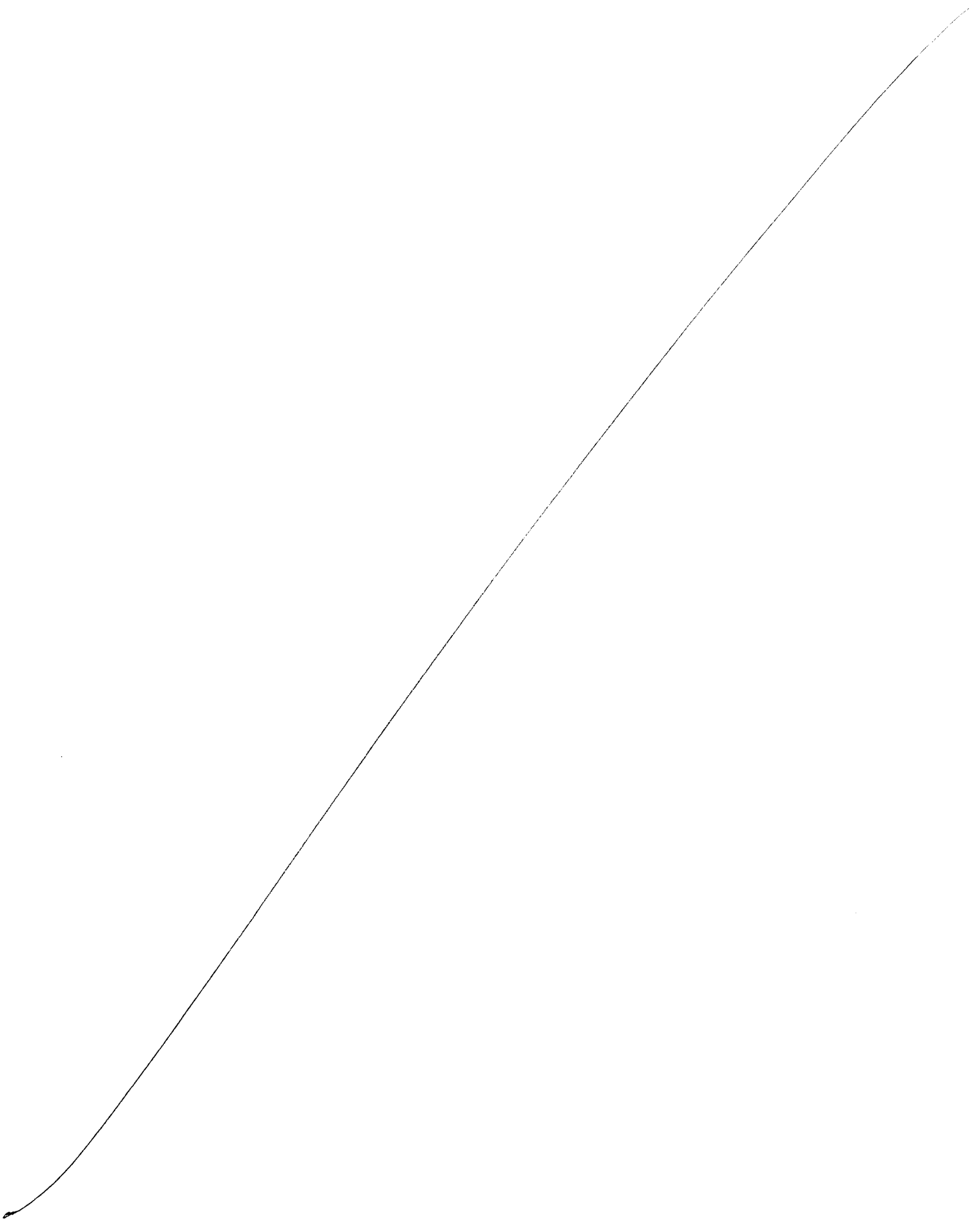

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OCONNEC CIA.LTDA.

En el cantón Las Lajas, provincia de El Oro, a los veinte y seis días del mes de [illegible] del dos mil trece, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, previa convocatoria efectuada para el efecto, se reúnen los socios: Ing. Jaiser Gustavo Vega Guillin, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas y con derecho a voto cada una de ellas; y, la señora Narciza de Jesús Mendoza Peña, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana propietaria de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas y con derecho a voto cada una de ellas; quienes constituyen el total del capital suscrito y pagado de la compañía, por tanto se constituyen en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital.
2.- Conocer y resolver sobre la Suscripcion y forma de pago
3.- Reformas a los Arts. QUINTO y VIGESIMO QUINTO del estatuto referentes al Incremento del Capital Suscrito y Pagado y a la duracion del cargo de Gerente General y Presidente.
4.- Autorizar al Gerente General la legalizacion de lo resuelto por la Junta.

Preside la sesión la señora Narciza de Jesús Mendoza Peña como presidenta de la compañía y como Secretario actúa el Gerente General señor Ing. Jaiser Gustavo Vega Guillin.

Sobre las citadas manifestaciones del Presidente ningún asistente presenta protesta o reserva alguna.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital y se lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Para lo cual la Presidencia, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos, declara instalada la Junta y manifiesta: A fin de adecuar nuestra situación jurídica y financiera, es necesario reformar el estatuto en la parte pertinente de la duración del cargo de Gerente General y Presidente y aumentar el capital de la Compañía.

Sobre las citadas manifestaciones de la Presidenta, y leídos los puntos de orden del día, ningún asistente presenta protesta o reserva alguna; por lo que se dan por aprobados unánimemente los mismos.

A continuación se entra a debatir el primer Orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital.

Toma la palabra el Ing. Jaiser Vega, y manifiesta: En vista de que la situación actual de trabajo para compañías como la nuestra , amerita aumentar el capital social de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América cuatros mil dólares de los Estados Unidos de América para efectos de recepción de obras de infraestructura,

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

debemos de proceder a realizar el mencionado incremento de capital en las mismas modalidades iniciales es decir mediante aportes en numerario de los socios Jaiser Gustavo Vega Guillin: y, Narciza de Jesús Mendoza Pena, con el mismo valor de un dólar americano cada una; quedando el nuevo cuadro de integración de capital integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	% INICIAL	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPAICONES	% ACTUAL
Narciza de Jesús Mendoza Pena	$ 200.00	$ 200.00	50%	$ 800,00	$1.000,00	1.000	25%
Jaiser Gustavo Vega Guillin	$ 200.00	$ 200.00	50%	$2.800,00	$3.000,00	3.000	75%
TOTAL	$ 400.00	$ 400.00	100%	$3.600,00	$4.000,00	4.000	100%

Lo cual es aprobado por el ciento por ciento de los accionistas.

2.- Conocer y resolver sobre la Suscripcion y forma de pago

Como se puede apreciar en el cuadro del punto anterior, la suscripción de las nuevas acciones se las realizara en una proporción diferente a la inicial; es decir:

-JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito dos mil ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; equivalentes a una aportación de $2.800,00, lo que hace un total del nuevo capital de $3.000,00

- NARCIZA DE JESUS MENDOZA PEÑA, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana ha suscrito ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; equivalentes a una aportación de $800,00, lo que hacen un total del nuevo capital de $1.000,00

Así mismo los socios indican que el pago se hará el ciento por ciento de cada una de las participaciones por ellas suscritas; es decir la suma total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en numerario, mediante depósito bancario conforme consta del Certificado Bancario efectuado en la Cuenta de la compañía; misma que se podrá apreciar en los libros contables; lo cual se agregara a la presente escritura pública como documento habilitante.

En la emisión de las nuevas participaciones a suscribirse; en razón del incremento de capital hoy autorizado, la señora Narciza de Jesús Mendoza Peña, renuncia al ejercicio del derecho de preferencia parcialmente, según dispone la Ley de Compañías, y el Estatuto de la Compañía, en su parte pertinente. Se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, lo que acepta la Junta, absteniéndose, por tanto, de establecer las condiciones de ejercicio de tal derecho.

Lo cual es aprobado por el ciento por ciento de los accionistas.

3.- Reformas a los Arts. QUINTO y VIGESIMO QUINTO del estatuto referentes al Incremento del Capital Suscrito y Pagado y a la duracion del cargo de Gerente General y Presidente

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Como consecuencia del aumento de capital acordado, el artículo pertinente de los Estatutos sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, divididos en cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, mismas que estará representadas por el Certificado de Aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y Presidente de la compañía. Capital que podrá ser aumentado solo por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de por lo menos las dos terceras partes del total del Capital Social presente en la sesión; y, en tal caso, los socios tendrán el derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios.

Quedan, en consecuencia, las nuevas participaciones sociales totalmente adjudicadas y desembolsadas. Lo cual se aprueba por unanimidad de los accionistas.

En vista de que en el mencionado artículo no consta el tiempo de administración de: Gerente y Presidente, debemos de registrarlo para que de aquí en adelante se puedan hacer las elecciones periódicas de tales dignidades, como lo determina la Ley. Quedando de la siguiente manera el CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DESIGNACION DE AUTORIDADES.-El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán nombrados en base a lo establecido en el presente Estatuto Social; y duraran CINCO AÑOS en sus funciones

Lo cual es aprobado por el cinto por ciento de los accionistas.

4.- Autorizar al Gerente General la legalizacion de lo resuelto por la Junta.

Se autoriza al Gerente General señor Ing. Jaiser Gustavo Vega Guillin, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en sus partes pertinentes.

No habiendo más puntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 21h00 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba sin modificaciones.
Para constancia firman:

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

SRA. NARCIZA DE JESÚS MENDOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ING. JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN
GERENTE GENERAL– SECRETARIO

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070325160
VEGA GUILLIN JAISER GUSTAVO
LOJA/PALTAS/CANGONAMA
01 JUNIO 1977
001 0052 00052 M
LOJA/ PALTAS
CANGONAMA 1977

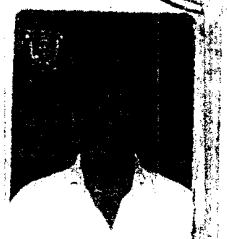

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V3222
CASADO ALVA J GUAICHA CASTRO
SUPERIOR ING.CIVIL
SEGUNDO VEGA CUENCA PROFOCUP.
MARIA MERCEDES GUILLIN
MACHALA 22/09/2010
22/09/2022
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3244846

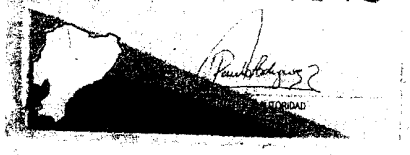

FIRMA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0216 0703251603
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VEGA GUILLIN JAISER GUSTAVO

EL ORO
PROVINCIA
LAS LAJAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA VICTORIA/LAS LAJAS
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

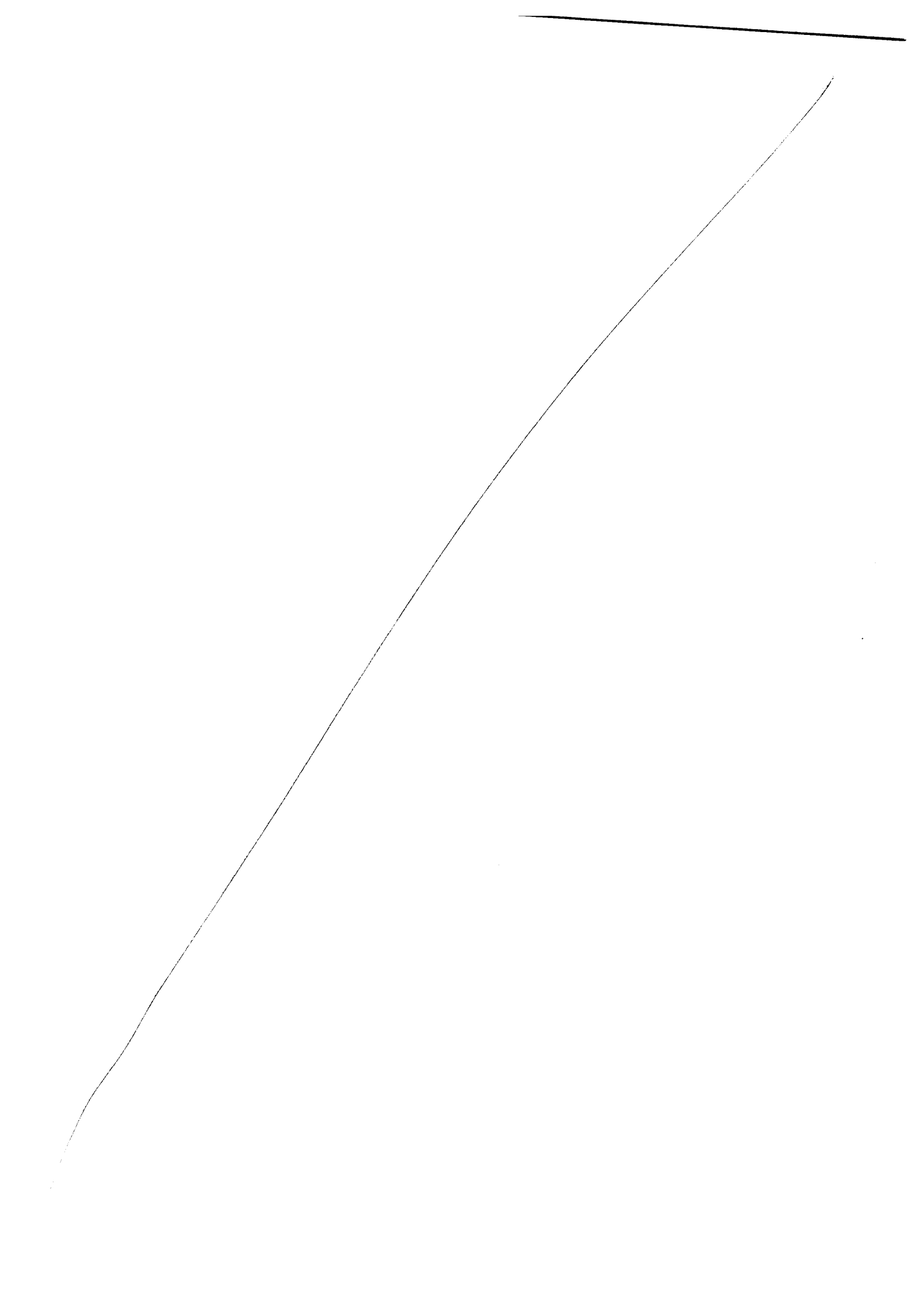

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Jessica Corina Oña Quilumba, Registro número cero cien guion DPCH (0100-DPCH); de la Dirección Provincial de Chimborazo. -Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial .- Y leída que les fuera a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto **DOY FE .-**

ING. CIVIL JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN

C.I. 070325160-3.

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

----------Se otorgo ante mi y en mi protocolo, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA ,** en xerocopias, igual a su original, rubricadas por mi el Notario que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL

DIR. AV. SUCRE Y MUNICIPALIDAD

TFONO: 2953116

LAS LAJAS – EL ORO – ECUADOR

C E R T I F I C A:

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA COCIVIELEC CIA. LTDA. QUE CONFIERE EL SEÑOR: JAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN Y APROBADA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA MEDIANTE RESOLUCION NRO. SC.DIC.IRM.14, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO SEIS (06) Y ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58).- EN ESTA FECHA: LAS LAJAS, 12 DE MARZO DEL 2014.....

Abg. Fabian Romero Moscoso
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL CANTON LAS LAJAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON LAS LAJAS